

LISTA DE VERIFICACIÓN
Compra Conjunta de Vehículos Automotores

Institución: Secretaría de Coordinación General de Gobierno
Gerencia Administrativa: GA 03 Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)
Fecha de verificación: 19 de junio de 2019

Con el fin de garantizar que la Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

No	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Compra Conjunta de Vehículos Automotores			
	• Requisitos para la compra Conjunta			
	1.- Nota de Solicitud para participación en el proceso de compra conjunta Dirigido a la Dirección de ONCAE.	X		
	2.- Descripción detallada del vehículo (Ver Adjunto).	X		
	3.- Asignación Presupuestaria	X		
	4.- Autorización por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.	X		
	5.- Autorización por el Tribunal Superior de Cuentas	X		
	6.- Nombrar un representante de la institución para dar seguimiento a todo el proceso indicando nombre, cargo, dirección, teléfono.	X		
	7.- Firma del convenio Interinstitucional por la máxima autoridad y Vo. Bo. del CPC	X		
8.- La solicitud de la Compra Conjunta deberá ser verificada conforme al artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización.	X			

Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC):

*Es importante mencionar, que la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN) está adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, mediante **PCM-028-2015**, asimismo, mediante Acuerdo de Delegación No. SCGG-00232-A-2017 se delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de la UTSAN, la representación y firma en el conocimiento y resolución de los asuntos de esa Unidad en lo que se refiera a trámites administrativos y de gestión de recursos humanos.*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Nombre del CPC: **DIANA ROSIBEL SÁNCHEZ ZEPEDA**

Firma del CPC:

Número del CPC: 0107



FOLIO #

002

Tegucigalpa M.D.C., 19 de junio de 2019
Oficio No. SCGG-UTSAN-154-2019

FOLIO # 003

Ingeniero
SOFÍA CAROLINA ROMERO
Directora
Oficina Normativa de Contratación y
Adquisiciones del Estado (ONCAE)
Su Oficina

Estimada Ingeniero Romero:

La Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), mediante **PCM-028-2015**, cuya misión es la planificación, coordinación, monitoreo, evaluación y promoción de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) y de la Estrategia SAN, a partir del año 2016 ha asumido compromisos de carácter técnico relacionados con el desarrollo de los proyectos **EUROSAN OCCIDENTE y EUROSAN BUDGET**, ambos financiados por la Unión Europea, por el orden de 34.5 y 33.5 Millones de Euros respectivamente, con una duración de aproximadamente cinco años, y para el año 2020 EUROSAN DEL (Desarrollo Local).

En este sentido, hacemos de su conocimiento que esta institución requiere para el cumplimiento de sus compromisos y desarrollo de sus actividades, adquirir dos vehículos tipo Pick-up, Doble Cabina 4x4, los cuales son indispensables para el logro de las tareas asignadas a esta institución.

Por lo tanto, nos permitimos solicitar su autorización correspondiente para participar en el proceso de Compra Conjunta, formato de compra el cual es coordinado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Cumpliendo con los requisitos para participar en dicho proceso, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Descripción detallada del vehículo adquirir.
2. Autorización de compra de este tipo de bien emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), mediante **Oficio No. Presidencia-1542-TSC-2019**.
3. Asignación Presupuestaria, en este caso Reporte del Presupuesto del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) el cual refleja la disponibilidad de recursos en el Objeto de Gastos **42310 Equipo de Transporte Terrestre para Personas**, por un valor de 1.4 Millones de Lempiras.
4. Autorización de compra de este tipo de bien emitida por la Dirección de Bienes del Estado mediante **Oficio No. DNBE-SDE-525-2019**.
5. **Oficio No. SCGG-UTSAN-157-2019**, relativo al Nombramiento de un Representante por parte de la UTSAN para dar seguimiento a todo el proceso y para participar en la Comisión de Evaluación para la adquisición de estos bienes.
6. Convenio Interinstitucional (Convenio de Compra Conjunta para la Adquisición de Vehículos Automotores UTSAN-ONCAE).
7. Decreto Ejecutivo de Creación de la UTSAN, **PCM-028-2015**.
8. Acuerdo de Delegación No. SCGG-00232-A-2017, a la Dirección de la UTSAN.



.../

.../
Oficio No. SCGG-UTSAN-154-2019

-2-

FOLIO # **004**

Sin otro particular me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi consideración y estima.



JOSÉ LINO PACHECO TINOCO
Director Ejecutivo
Unidad Técnica de Seguridad
Alimentaria y Nutricional (UTSAN)
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

Cc: Archivo.

**DESCRIPCION DETALLADA DEL
VEHICULO A ADQUIRIR**

UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (UTSAN)
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE MOTOR	SERIE CHASIS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Tipo de Vehículo	Pick Up								
	Tracción	4x4								
	Capacidad	Mínimo 5 personas								
	Motor	Turbo Diesel 2.5cc								
	Cilindraje	Mínimo 2.5cc								
	Potencia mínima	115 HP en adelante (caballos de Fuerza) con turbo								
	Transmisión	Mecánica mínimo 5 velocidades + retroceso, palanca de velocidades al piso								
	Sistema de dirección	Hidráulico								
	Carga	1 tonelada mínima								
	Frenos	Sistema de Frenos antibloque ABS /Opcional								
	Llantas y rines de rodaje	Delantero de Disco								
	Puertas	Traseros de tambor								
	Protector de paila	Cuatro (4) con rines de 16 pulgadas como mínimo y con neumáticos de acuerdo al fabricante. Mas una llanta de repuesto y rin con las mismas características								
	Volante	Cuatro (4) puertas								
	Aire acondicionado	Protector tipo "duralline" o su equivalente u otra similar en color negro, de material plástico de alta resistencia a impactos y piso anti derrape. Además deberá contar con ganchos o asas de amarre								
	Asientos	Ubicado al lado izquierdo, regulable en altura								
	Cinturones de Seguridad	De fábrica, manual con desempañado de parabrisas								
	Bolsas de Aire	Material indistinto, con apoyo cabezas uno para cada asiento delantero (individuales y regulables), y un mínimo de dos apoyo cabezas para los asientos de atrás.								
	Sistema de audio	Cinturones delanteros y para los asientos de atrás								
	Ventanas laterales	Conductor y pasajero (opcional)								
	Tapa de combustible	Radio AM/FM y CD player con opción a USB								
		Sistema de apertura y cierre manual								
		Apertura remota de tapa de combustible en el interior (preferiblemente)								

**AUTORIZACIONES DE LA
DIRECCION NACIONAL DE BIENES Y
TSC**

Tegucigalpa M.D.C., 30 de mayo, 2019

Oficio No. Presidencia-1542-TSC-2019

Señor

José Lino Pacheco Tinoco

Director

Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

Su Oficina.

FOLIO # 008

Señor Director:

En atención al Oficio No. SCGG-UTSAN-152-2019, emitido por la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)/Secretaría de Coordinación General de Gobierno, mediante el cual solicita a este Tribunal la autorización para la adquisición de **Dos (02) Vehículos tipo Pick Up 4X4**, el Tribunal Superior de Cuentas determina lo siguiente:

Después de revisar la documentación correspondiente y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981; y Artículo 155 de la Ley de contratación del Estado, y artículo 221 de su Reglamento el Tribunal Superior de Cuentas, **Opina que procede la compra** y cumplir de manera más eficiente con las obligaciones de esa Institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los vehículos a adquirir deben cumplir con lo siguiente:

- Tener pintado en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS", y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas



Roy Pineda Castro
Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

RECIBIDO
UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
(UTSAN)

FECHA: 06/06/19 8:30am

NOMBRE: Eblin Osagero

Tegucigalpa M.D.C
22 de Mayo de 2019

Oficio No. DNBE-SDE-525-2019.

FOLIO # 009

Señor

MARIO ROLANDO SUAZO MORAZÁN

Gerente Administrativo y Financiero

Unidad Técnica de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SCGG)

Secretaria de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno

Su Oficina.

Señor Gerente:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de autorización requerida por su persona, en relación a la compra de dos (2) vehículos, según el Oficio SCGG-UTSAN-125-2019, de fecha 16 de mayo del presente año, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

1.- Que habiendo acreditado el Gerente Administrativo y Financiero de la Secretaria solicitante que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el Objeto del Gasto para realizar la adquisición.

2.- Esta Dirección es de la opinión que es procedente la adquisición de los bienes descritos en el Oficio antes relacionado, de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los órganos contralores del Estado.

3.- Una vez adquiridos los bienes antes enunciados esa Institución de Estado deviene en la obligación legal e ineludible de registrar estos como propiedad del Estado ante esta Dirección.

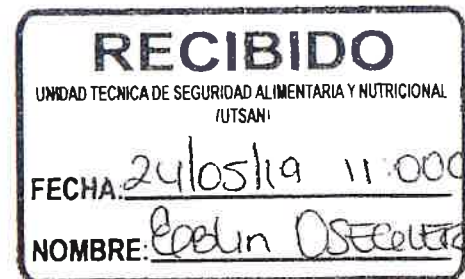
Sin otro particular le saludo.

Atentamente.



ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO G.

Subdirector Ejecutivo



cc: Dirección General de Presupuesto/ Lic. José Luis Ortega
cc: Tribunal Superior de Cuentas/ Fiscalización de Bienes/ Luis Alfredo Colindres
Oscar DL-140-2019

**ASIGNACION PRESUPUESTARIA O
PRESUPUESTO DISPONIBLE
PARA LA ADQUISICION DE
VEHICULOS**



República de Honduras

Secretaría de Coordinación General del Gobierno
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION, FUENTE Y OBJETO DE GASTO
 TODAS LAS FUENTES



29/05/2019 15:24:36

Gestión: 2019

R_EGA_02_INSFTEOBLJ

Página 1 de 5

FECHA DESDE : 01/01/2019 HASTA: 31/12/2019
 ETAPA : PRECOMPROMISO ESTADO: VERIFICADO

INSTITUCION : 0280 Secretaría de Coordinación General del Gobierno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
100	SERVICIOS PERSONALES	10,792,662.00	10,792,662.00	6,624,394.13	3,626,914.87	33.61	7,165,747.13
110	PERSONAL PERMANENTE	10,792,662.00	10,792,662.00	6,624,394.13	3,626,914.87	33.61	7,165,747.13
11100	Sueldos Básicos	7,920,000.00	7,997,300.00	4,420,100.00	3,117,200.00	39.47	4,780,100.00
11400	Adicionales	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
11510	Decimotercer Mes	660,000.00	674,300.00	629,300.00	0.00	0.00	674,300.00
11520	Decimocuarto Mes	660,000.00	660,000.00	629,300.00	0.00	0.00	660,000.00
11600	Complementos	319,000.00	322,350.00	256,910.00	26,440.00	8.20	295,910.00
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	1,148,400.00	1,155,760.00	642,733.58	450,174.42	38.95	705,585.58
11750	Contribuciones para Seguro Social	85,262.00	82,952.00	46,050.55	33,100.45	39.90	49,851.55
200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,043,232.00	2,043,232.00	1,439,141.22	604,090.78	29.57	1,439,141.22
210	SERVICIOS BASICOS	430,400.00	430,400.00	301,420.18	128,979.82	29.97	301,420.18
21110	Suministro De Energia EléCtrica	360,000.00	360,000.00	235,000.00	125,000.00	34.72	235,000.00
21200	Agua	10,400.00	10,400.00	10,400.00	0.00	0.00	10,400.00
21420	Telefonía Fija	60,000.00	60,000.00	56,020.18	3,979.82	6.63	56,020.18
230	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	520,000.00	520,000.00	341,476.47	178,523.53	34.33	341,476.47
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	460,000.00	460,000.00	294,960.79	165,039.21	35.86	294,960.79
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	60,000.00	60,000.00	46,515.68	13,484.32	22.47	46,515.68
240	SERVICIOS PROFESIONALES	80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	80,000.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00

FOLIO # 170



República de Honduras

Secretaría de Coordinación General del Gobierno
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION, FUENTE Y OBJETO DE GASTO
 TODAS LAS FUENTES



29/05/2019 15:24:36

Gestión: 2019

R_EGA_02_INSFTEOBJ

Página 2 de 5

FECHA DESDE : 01/01/2019 HASTA: 31/12/2019
 ETAPA : PRECOMPROMISO ESTADO: VERIFICADO

INSTITUCION : 0280 Secretaría de Coordinación General del Gobierno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,043,232.00	2,043,232.00	1,438,141.22	604,090.78	29.57	1,438,141.22
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	390,000.00	390,000.00	277,905.76	112,084.24	28.74	277,905.76
25400	Primas y Gastos de Seguro	120,000.00	120,000.00	57,768.00	62,232.00	51.86	57,768.00
25700	Servicio de Internet	150,000.00	150,000.00	100,137.76	49,862.24	33.24	100,137.76
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
260	PASAJES Y VIATICOS	462,832.00	462,832.00	278,338.81	184,493.19	39.86	278,338.81
26210	Viáticos Nacionales	462,832.00	462,832.00	278,338.81	184,493.19	39.86	278,338.81
270	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	160,000.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
27210	Tasas	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
27300	Multas y Recargos	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	561,835.00	561,835.00	377,792.44	184,042.56	32.76	377,792.44
310	ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	171,757.00	171,757.00	155,266.00	16,491.00	9.60	155,266.00
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	171,757.00	171,757.00	155,266.00	16,491.00	9.60	155,266.00
320	TEXTILES Y VESTUARIO	30,000.00	30,000.00	502.50	29,497.50	98.33	502.50
32310	Prendas de Vestir	30,000.00	30,000.00	502.50	29,497.50	98.33	502.50
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTONE IMPRESOS	29,000.00	29,000.00	1,086.36	27,913.64	96.25	1,086.36
33100	Productos De Papel Y Cartón	14,000.00	14,000.00	23.86	13,976.14	99.83	23.86
33300	Productos de Artes Gráficas	15,000.00	15,000.00	1,062.50	13,937.50	92.92	1,062.50
340	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	87,329.00	87,329.00	87,329.00	0.00	0.00	87,329.00

FOLIO #

210



República de Honduras

Secretaría de Coordinación General del Gobierno
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION, FUENTE Y OBJETO DE GASTO
 TODAS LAS FUENTES



29/05/2019 15:24:36

Gestión: 2019

R_EGA_02_INSFTEOBUJ

Página 3 de 5

FECHA DESDE : 01/01/2019 HASTA: 31/12/2019
 ETAPA : PRECOMPROMISO ESTADO: VERIFICADO

INSTITUCION : 0280 Secretaría de Coordinación General del Gobierno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	561,835.00	561,835.00	377,792.44	184,042.56	32.76	377,792.44
340	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	87,329.00	87,329.00	87,329.00	0.00	0.00	87,329.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	87,329.00	87,329.00	87,329.00	0.00	0.00	87,329.00
350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140,000.00	140,000.00	82,300.00	57,700.00	41.21	82,300.00
35620	Diesel	140,000.00	140,000.00	82,300.00	57,700.00	41.21	82,300.00
390	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	103,749.00	103,749.00	51,308.58	52,440.42	50.55	51,308.58
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	3,749.00	3,749.00	70.62	3,678.38	98.12	70.62
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	5,000.00	5,000.00	40.78	4,959.22	99.18	40.78
39600	Repuestos y Accesorios	95,000.00	95,000.00	51,197.18	43,802.82	46.11	51,197.18
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		13,397,729.00	13,397,729.00	8,982,680.79	4,415,048.21	32.95	8,982,680.79

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	10,108,000.00	10,074,076.75	33,923.25	0.34	10,074,076.75
230	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	0.00	170,000.00	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
240	SERVICIOS PROFESIONALES	0.00	9,773,000.00	9,773,000.00	0.00	0.00	9,773,000.00
24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
24500	Servicios de Capacitación	0.00	8,773,000.00	8,773,000.00	0.00	0.00	8,773,000.00

FOLO # 0013



República de Honduras

Secretaría de Coordinación General del Gobierno

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION, FUENTE Y OBJETO DE GASTO
TODAS LAS FUENTES



29/05/2019 15:24:36

Gestión: 2019

R_EGA_02_INSFTEOBU

Página 4 de 5

FECHA DESDE : 01/01/2019 HASTA: 31/12/2019
 ETAPA : PRECOMPROMISO ESTADO: VERIFICADO

INSTITUCION : 0280 Secretaría de Coordinación General del Gobierno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	10,108,000.00	10,074,076.75	33,923.25	0.34	10,074,076.75
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
260	PASAJES Y VIATICOS	0.00	150,000.00	116,076.75	33,923.25	22.62	116,076.75
26210	Viáticos Nacionales	0.00	150,000.00	116,076.75	33,923.25	22.62	116,076.75
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	259,000.00	259,000.00	0.00	0.00	259,000.00
320	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
32310	Prendas de Vestir	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0.00	19,000.00	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
33100	Productos De Papel Y Cartón	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
33300	Productos de Artes Gráficas	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
340	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
35620	Diesel	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
390	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00
39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
39600	Repuestos y Accesorios	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
400	BIENES CAPITALIZABLES	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00
420	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00

FOLIO #

054



República de Honduras

Secretaría de Coordinación General del Gobierno
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCION, FUENTE Y OBJETO DE GASTO
TODAS LAS FUENTES



29/05/2019 15:24:36

Gestión: 2019

R_EGA_02_INSFTEOBBJ

Página 5 de 5

FECHA DESDE : 01/01/2019 **HASTA:** 31/12/2019
ETAPA : PRECOMPROMISO **ESTADO:** VERIFICADO

INSTITUCION : 0280 **Secretaría de Coordinación General del Gobierno**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	PRESUPUESTO			EJECUCION		SALDO
		APROBADO	VIGENTE	DISPONIBLE	EJECUCION	%EJEC	
400	BIENES CAPITALIZABLES	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00
420	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00
42310	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	1,400,000.00
42600	Equipos para Computación	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0.00	44,400,000.00	36,977,045.37	7,422,954.63	16.72	36,977,045.37
520	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	44,400,000.00	36,977,045.37	7,422,954.63	16.72	36,977,045.37
52120	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas	0.00	44,400,000.00	36,977,045.37	7,422,954.63	16.72	36,977,045.37
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		0.00	56,467,000.00	49,010,122.12	7,456,877.88	13.21	49,010,122.12
TOTAL INSTITUCION:		13,397,729.00	69,864,729.00	57,451,449.91	11,871,926.09	16.99	57,992,802.91
TOTAL GENERAL:		13,397,729.00	69,864,729.00	57,451,449.91	11,871,926.09	16.99	57,992,802.91

FOLIO #

015

**NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTE ANTE LA ONCAE
PARA LA COMPRA CONJUNTA**

Tegucigalpa M.D.C., 19 de junio de 2019
Oficio No. SCGG-UTSAN-157-2019

FOLIO #

017

Ingeniero
SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora
Oficina Normativa de Contratación y
Adquisiciones del Estado (ONCAE)
Su Oficina

Estimada Ingeniero Romero:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en seguimiento a la incorporación de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), al proceso de **Compra Conjunta Vehículos Automotores** con la ONCAE.

En este sentido y dando cumplimiento a uno de los requisitos para participar en este proceso de Compra Conjunta con la ONCAE, me permito nombrar como Representante, con el propósito de dar el respectivo seguimiento al proceso y participar en la Comisión de Evaluación, a la Señora **DINORA MIGDALIA LÓPEZ SALAS**, Identidad Número 0801-1971-06010, Asistente Administrativo de la UTSAN, Dirección: Boulevard Los Próceres, Edificio del PANI, tercer nivel, Teléfonos: 2221-7080, 2221-7079, 9794 – 3214, correo electrónico: dinora_lopez@yahoo.com/utsan@scgg.qob.hn.

Sin otro particular me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi consideración y estima.



JOSÉ LINO PACHECO TINOCO
Director Ejecutivo
Unidad Técnica de Seguridad
Alimentaria y Nutricional (UTSAN)
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

Cc: Archivo.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACION

K-1-2019

FOLIO #

019

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **JOSÉ LINO PACHECO TINOCO**
Director Ejecutivo, Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN)
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

DE: **DIANA ROSIBEL SÁNCHEZ ZEPEDA – CPC número: 0107**

FECHA: *19 de junio de 2019*

En seguimiento al Oficio No. SCGG-UTSAN-154-2019 de Solicitud de Incorporación al Proceso de Compra Conjunta para Adquisición de Vehículos Automotores, me permito otorgar el Visto Bueno al siguiente documento:

- *Convenio Interinstitucional de Participación en Proceso de Compra Conjunta para la Adquisición de Vehículos Automotores de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.*

En este sentido, hago constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:

Nombre: DIANA ROSIBEL SÁNCHEZ ZEPEDA

Número: 0107



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL “UTSAN” Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO “ONCAE”.

Nosotros, **JOSÉ LINO PACHECO TINOCO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1623-1967-00074 y de este domicilio, en su condición de **COORDINADOR** de la **UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 00276-2018, de fecha 18 de junio del año dos mil diez y ocho (2018), y actuando en su condición de **Director Ejecutivo**, autorizado para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, mediante Acuerdo No. SCGG-00232-A-2017 de fecha 03 de abril de 2017, quien en lo sucesivo se denominará “UTSAN” y **SOFÍA CAROLINA ROMERO PALMA**, mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, quien en lo sucesivo se denominará “ONCAE”; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en el artículo 4, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con el o los proveedores que resulten seleccionados.



CONSIDERANDO: Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta, para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente, antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

CONSIDERANDO: Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano Técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el Artículo 6, Numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", suscribir, administrar y evaluar los Convenios Marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la ley les confiere, ACUERDAN:

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL", el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL":

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional, encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.

"ONCAE" previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública, será **Responsable de:**



- a) Constatar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;
- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitación.
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación, por representantes de las Instituciones.
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Remitir al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
 - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
 - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - 3) Recomendar la adjudicación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
 - 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

La UTSAN será Responsable y se Obliga a:

- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, estimaciones



- presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados mediante Comunicado ONCAE.
- b) Nombrar a requerimiento de “ONCAE”, a una persona o su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.
 - c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por “ONCAE”, para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio.
 - d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando “ONCAE”, les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
 - e) Dar trámite al Informe de Recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo remite a la ONCAE dicha resolución firmada y orden de compra generada a través de Catalogo Electrónico.
 - f) Una vez recibido el Informe de Recomendación y Adjudicación, la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
 - g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a “ONCAE”, de todo tipo de responsabilidad.
 - h) A la elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
 - i) Recepción definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
 - j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
 - k) Sera responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION Y VINCULACION PARA PERSONAL EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	
<p>PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP): Aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero, los nacionales o extranjeros a quienes una organización internacional les ha confiado una función destacada dentro o fuera del país, y que por su capacidad de influencia en las decisiones estatales, sus relaciones de negocio con personas o sociedades, o sobre procesos públicos de cualquier naturaleza, pueden utilizar su influencia para su propio beneficio o de un tercero. (Ejemplos Presidente o Vicepresidente de la República, Designado Presidencial, Ministro, Magistrado de diversas instituciones, Diputado y Diputado Suplente en el Congreso Nacional, Fiscal General y Adjunto, Alcalde, Regidor, Tesorero u otro cargo Municipal, Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional; Policía Militar de Orden Público, Presidente, Gerente General o Director Ejecutivo entre otros cargos de Instituciones de Gobierno, Comisionados, Embajadores, etc. y cualquier otra que la Distribuidora estime conveniente).</p>	
Sucursal u Oficina:	
I. Datos Generales Persona Natural que firma en Representación de la Institución:	
Código del Cliente:	
Nombre Completo del Representante Legal: JOSE LINO PACHECO TINOCO	
N° de Identificación: 1623-1967-00074	Fecha de Vencimiento: / /
No. RTN: 1623-1967-000744	
II. Datos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del PEP	
Nombre Completo del Padre: RAMON PACHECO	Nombre Completo del Madre: SIMONA TINOCO
Nombre Completo de los hijos (as):	
1 VICTORIA PACHECO	2 JOSE FERNANDO PACHECO
3 MARIA JOSE PACHECO	4
5	6
Nombre Completo de los abuelos:	Nombre Completo de las abuelas:
1 FALLECIDOS	1 FALLECIDO
2	2
Nombre Completo de los hermanos (as):	
1 OSCAR LEONEL PACHECO	2 OSCAR LEONEL PACHECO
3	4
5	6
Nombre Completo de los nietos (as):	
1 _____	2 _____
3 _____	4 _____
Nombre Completo del suegro:	Nombre Completo del suegra:
Nombre Completo de los cuñados (as):	
1 _____	2 _____
3 _____	4 _____
Nombre Completo de Yerno (s):	Nombre Completo de la nuera(s):
1 _____	1 _____
3 _____	2 _____



III. ¿Mantiene relación a nivel de socio o accionista con alguna empresa nacional o extranjera?				
Nombre Empresa	RTN	País Constitución	% participación	Dirección / Teléfono

IV. Relacionados de carácter Personal y/o Empresarial, son las personas que ostentan una responsabilidad significativa en el control de una empresa jurídica, donde un PEP es accionista o socio, representante legal, gerente u otro relacionado

Nombre Completo	Nacionalidad	Cargo	Dirección

Declaro bajo juramento que los datos manifestados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie, me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito, autorizo a la Distribuidora para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario




FIRMA DEL FUNCIONARIO _____ **LUGAR Y FECHA** _____

USO EXCLUSIVO DE LA DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

Aprobación Relación inicial del Cliente PEP

Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo Reglamento.

Nombre completo del Asesor de Ventas _____ **Lugar y Fecha** _____

Firma de Aprobación Gerente de Ventas

Observaciones:

Nombre y firma del Gerente de Ventas _____ **Lugar y Fecha** _____

Aprobación final por: (Nombre Completo) _____ **Firma** _____

Se entenderá por primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad los siguientes:

Primer y segundo grado de consanguinidad: Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijos, Nietos

Primer y segundo grado de afinidad: Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros

CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE LA “UTSAN”, A FAVOR DE LA “ONCAE”, COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

- a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos la “UTSAN”, faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Vehículos Automotores**, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que “ONCAE”, cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.
- b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a la “UTSAN”, así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, “ONCAE”, podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:
- a) Considerar los requerimientos de “UTSAN”, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio “ONCAE”, podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un

adendum al presente convenio; **antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.**

- i) La directora de “ONCAE”, es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UTSAN.

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de “ONCAE”, el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por “ONCAE”, como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de la “UTSAN”, así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a “ONCAE”, toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por “ONCAE”;
- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por “ONCAE”;
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.

i) Realizar Mantenimientos a los vehículos Automotores: En beneficio de los intereses del estado, las unidades vehiculares adquiridas a través de la Compra Conjunta que las diferentes instituciones del estado adquieren con mucho sacrificio, deben dar el mantenimiento adecuado y requerido para su buen funcionamiento:

- Velar por mantener la garantía de fabricante vigente
- Se alarga la vida del vehículo.
- Todo con el objetivo de garantizar un mejor precio en los mantenimientos

CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto "UTSAN" como "ONCAE", manifiestan que "ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones respecto al pago de los mismos.

"UTSAN", como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de Compra Conjunta para la adquisición de Vehículos Automotores.





En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes Junio del año 2019.


ING. JOSÉ LINO PACHECO TINOCO
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD TÉCNICA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (UTSAN)

ING. SOFÍA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)



FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONA JURÍDICA

030

I. Producto y/o Servicios Solicitados:

Vehículo Nuevo () Flota de Vehículos () Arrendamiento de Vehículos () Servicio de Taller de Mecánica () Servicio de Taller de Pintura y Enderezado () Venta de Montacargas ()
 Productos Automotrices: Repuestos () Lubricantes () Baterías () Llantas () Accesorios () Aditivos () y Otros

II. Tipo de relación comercial con la Distribuidora de Vehículos

La relación comercial es: Nueva () Existente () Recurrente ()

III. Datos Generales Persona Jurídica

Nombre Completo de la Institución: UTSAN RTN: 08019010295899
 Dependencia de la Institución: Secretaría de Coordinación General de Gobierno
 Dirección Completa: Boulevard los Proceras, Edificio del Paní, 3er Nivel
 Departamento: Francisco Morazan Municipio: Distrito Central
 Teléfono fijo: 2223080 Teléfono móvil:
 Correo Electrónico: utsan@scgg.gob.hn Página web: http://utsan.scgg.gob.hn

IV. Datos del Representante Legal

Nombre Completo: Josa Lino Pachaco Tinoco
 Tipo de Identificación: Tarjeta de Identidad () Pasaporte () Carné de Residente () Nacionalidad: Hondureña
 N° de Identificación: 1623-1967-00074 Fecha de Vencimiento: / / Fecha de Nacimiento: 9/2/1967
 ¿Tiene otra nacionalidad? Si () No () ¿Cuál? Género: F () M ()
 Estado Civil: Soltero(a) () Casado(a) () Viudo(a) () Divorciado(a) () Unión Libre () Ingreso promedio mensual Funcionario:
 Dirección completa de Residencia del funcionario (Incluir Departamento y Municipio):

Teléfono Fijo: Teléfono Móvil: 9968-9673 Correo Electrónico: RTN Institución: 08019010295899

¿Desempeña otro cargo en otra Institución o Empresa? ¿Cuál?

V. Información financiera

Origen fondos de compra: Contado-fondos propios de la Institución () Cooperación Internacional () Donación ()

Detalle	Moneda	Monto
Valor del vehículo	L () \$ ()	
Valor de Accesorios	L () \$ ()	
Exonerado	L () \$ ()	
ISV	L () \$ ()	
Valor total factura	L () \$ ()	

Especificar: Si No Observaciones
 ¿La compra será cancelada de acuerdo a lo estipulado en la Licitación? () ()

VI. Identificación del Sujeto Obligado (Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)) (Si aplica)

¿Es una persona jurídica responsable de la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, según lo definido en la Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) y su respectivo reglamento? Si () No () en caso de ser su respuesta positiva, deberá cumplir con los requerimientos definidos por la empresa para este fin.

VII. Persona Expuesta Políticamente (PEP) (Datos del Representante Legal de la Institución)

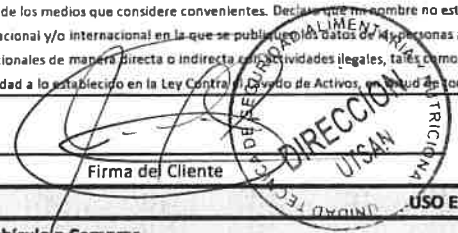
Nombre Completo: Josa Lino Pachaco Tinoco Cargo: Director
 País: Honduras Institución: SCGG Período: desde 01/10/2017 hasta / /
 Cargo público o político importante anterior desempeñado, (Si aplica): Director Integración y Regionalización País: Honduras
 Institución: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social Período: desde 1/2019 hasta 1/2017
 ¿Tiene algún parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con un PEP? (Si aplica) Si () No ()
 Nombre completo del PEP: País: Cargo Público:
 Institución: Período: desde / / hasta / /

VIII. Datos de la Persona Natural Beneficiario Final del Vehículo (Indique en caso de ser una 3a. Persona)

Nombre Completo:
 Tipo de Identificación: Tarjeta de Identidad () Pasaporte () Carné de Residente ()
 Número de Identificación: Fecha de Vencimiento del documento: / /
 Tipo de relación con la Institución: ¿Es un PEP el beneficiario final? Si () No ()

IX. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Ley APNFD y su respectivo reglamento

YO _____ actuando en nombre y representación de la entidad denominada _____
 DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: la información anterior es fidedigna y que me ha sido solicitada por la empresa, en cumplimiento a lo dispuesto a las leyes vigentes sobre el Lavado de Activos. De la misma forma, autorizo a la empresa a que realice las investigaciones que estime convenientes para verificarlo, comprometiéndome también a actualizar la documentación cuando me sea requerido por la empresa, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Adicionalmente autorizo a la empresa para que confirme la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes. Declaro que mi nombre no está incluido en la Oficina de Control de Activos del Exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en alguna de carácter nacional y/o internacional en la que se publican los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales e internacionales de manera directa o indirecta con actividades ilegales, tales como: Narcotráfico, terrorismo o su financiación, lavado de activos, tráfico de estupefacientes y todos los demás delitos conexos de conformidad a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Activos, en todo lo antes expuesto firmo la presente.

Firma del Cliente


Lugar y Fecha

USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

X. Detalle del vehículo a Comprar

Inventario: Tipo: Marca:
 Modelo: Valor: L () \$ () Equipo opcional: L () \$ ()

Orden de compra No:	Fecha: ____/____/____	Valor:	L () S ()
XI. Datos del Departamento de Aduanas:			
Dispensa No.:	Dispensa de impuesto aduanero () Sin impuestos S/Ventas ()		FOLIO #
Aduana:	Fecha de liquidación:		
XII. Firma del Asesor Ventas			
Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo reglamento.			
Firma del Asesor Ventas		Lugar y Fecha	
XIII. Firma del Oficial de Créditos (SI APUCA)			
Declaro haber confirmado y verificado la información en el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo reglamento.			
Firma del Oficial de Créditos		Lugar y Fecha	
XIV. Firma del Gerente de Ventas			
Declaro haber supervisado conforme al proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo reglamento.			
Firma del Gerente de Ventas		Lugar y Fecha	

031

**PCM PCM-028-2015 Y ACUERDO
NO.SCGG-00232-A-2017**

ACUERDO No.SCGG-00232-A-2017

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**

Tegucigalpa, M. D. C. 03 de abril, 2017

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.006-2014, de fecha 27 de enero de 2014, el Presidente Constitucional de la República, nombró al Ciudadano **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO** en el cargo de Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.
- CONSIDERANDO:** Que según Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. PCM-28-2015, publicado en la Gaceta en fecha 8 de junio de 2015, la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), dependiente de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según Decreto Ejecutivo Número PCM-020-2014, pasó a formar parte de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, con todas sus partidas presupuestarias, personal y activos.
- CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo SCGG -00378-2015 del 23 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta en fecha 5 de diciembre de 2015, se establece la organización interna de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y entre las Unidades adscritas al Despacho del Secretario Coordinador, se encuentra la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional(UTSAN), como responsable de desarrollar la coordinación, planificación, seguimiento, monitoreo, evaluación y la formulación de procedimientos metodológicos para la ejecución de la política de seguridad alimentaria y nutricional en coordinación con las Direcciones Presidenciales de la SCGG.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 33 del Decreto No. 146-86, Ley General de la Administración Pública, , establece que "corresponde a los Secretarios de Estado o a quienes les sustituyan por Ministerio de la Ley; refrendar la firma del Presidente de la República, en la sanción de la Leyes y el conocimiento y resoluciones de los asuntos de su respectivo ramo. No obstante, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y que en defecto de disposición legal el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.
- CONSIDERANDO:** Las multiplicidad de atribuciones generales y especiales que por ley le corresponden al Secretario Coordinador de Gobierno y con el fin de simplificar y volver expeditos la gestión de los diferentes trámites administrativos que a diario se atienden en el Despacho y en particular los que competen a la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional(UTSAN)

POR TANTO

En aplicación del Art. 30 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 del Decreto 152-87; Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 24 del Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo DE-PCM-008-97.


ACUERDA


PRIMERO: Delegar a partir del 03 de abril de 2017, al Titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), la representación y firma en el conocimiento y resolución de los asuntos de esa Unidad en lo que se refiera a trámites administrativos y de gestión de recursos humanos.

SEGUNDO: El servidor público delegado es responsable del ejercicio de las facultades que le hayan sido encomendadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia Legal.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado
Coordinador General de Gobierno


MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA
Secretaria General
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 8 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,750

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-28-2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 en sus numerales 2 y 11 de la Constitución de la República le confieren al Presidente de la República la dirección de la política general del Estado y la emisión de Decretos conforme a Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo número 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública y que el Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-038-2010, creó la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), bajo la dirección de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, como una instancia técnica encargada de la coordinación, planificación, seguimiento, monitoreo, evaluación y la formulación de procedimientos metodológicos para la ejecución de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM 020-2014 la UTSAN se adscribió a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO: Que la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es del más alto interés nacional, en

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PODER LEGISLATIVO DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-28-2015	A. 1-3
AVANCE	A. 4

**Sección B
Avisos Legales**
Desprendible para su comodidad

vista del objetivo de garantizar el derecho a la alimentación de las personas, sobre todo de aquellas en situación más vulnerable.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo 25-2011 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional en su Artículo 14 crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de la forma siguiente: (i) Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN); (ii) Comisión de Vigilancia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COVISAN); (iii) Comité Técnico Interinstitucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COTISAN); y, (iv) Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional define al CONASAN como la instancia de dirección y decisión sobre la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de impulsar, asimismo, todas las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece que el CONASAN estará integrado por

entidades estatales, organizaciones no gubernamentales, empresa privada y Sociedad Civil y será presidido por el Secretario del Despacho Presidencial, y en el cual también estarán representadas las Secretarías de Estado siguientes: (i) Desarrollo Social; (ii) Agricultura y Ganadería; (iii) Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; (iv) Salud; (v) Finanzas; y, (vi) Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 10 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional define al COVISAN como el ente encargado de "vigilar la aplicación de las políticas de evaluación y monitoreo del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y que a tal efecto la Comisión debe presentar semestralmente, un informe al CONSAN, al COTISAN, a la UTSAN y a la opinión pública en general.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional define que el COVISAN será integrado por: (i) el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el cual la preside; (ii) El Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH); y, (iii) La persona que ostente la presidencia de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional define que la UTSAN será la principal responsable de divulgar la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través de todos los medios de comunicación social del país y proponer iniciativas para la formación de recursos humanos en materia de seguridad alimentaria y nutricional, para lo cual todas las instituciones vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, proporcionarán el apoyo necesario.

CONSIDERANDO: Que la Seguridad Alimentaria es condición clave para el logro de los cuatro objetivos nacionales y las veintidós metas de prioridad nacional, establecidas en Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación y que requiere de coordinación interinstitucional, planificación, seguimiento y evaluación.

CONSIDERANDO: Que las reformas a la Ley General de la Administración Pública definen una nueva organización de la Administración Pública y que el Artículo 29, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública reformada mediante Decreto Legislativo 266-2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, publicado en el No. 33,336 del

Diario Oficial "La Gaceta", el 23 de enero del 2014, establece las competencias de la Coordinación General de Gobierno, el cual literalmente dice: "Auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública; la planificación estratégica, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; la definición de las políticas generales; la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República en el plan estratégico anual y plurianual por sectores, mediante articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; los mecanismos y procedimiento de seguimiento y evaluación de los resultados de la Gestión de Gobierno; las recomendaciones al Presidente de la República para mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas gubernamentales, la transparencia en la asignación y uso de los recursos, la promoción de igualdad de oportunidades; la formulación y ejecución de políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción, el desarrollo de la ética pública, la rendición de cuentas y la coordinación de los controles internos; el análisis, proposición y ejecución de los planes para la modernización y reforma del Estado; las estadísticas nacionales y la supervisión del sistema de recaudación tributaria".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública reformada por el referido Decreto Legislativo No. 266-2013, en su Artículo 14 numeral 4) establece que el Presidente de la República por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado, puede emitir dentro de la Administración Centralizada las normas requeridas para reorganizar aquellas dependencias que la eficiencia de la Administración Pública demande.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

PORTANTO:

En la aplicación de los Artículos: 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 4, 11, 14, 29, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

DECRETA:

Artículo 1. Adecuar el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional a la nueva estructura del Gobierno de la República establecida en el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública reformada. A tal efecto, el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) será presidido por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

Artículo 2. El Gobierno de Honduras estará representado en el CONASAN por las siguientes Secretarías de Estado: (i) Coordinación General de Gobierno; (ii) Desarrollo e Inclusión Social; (iii) Agricultura y Ganadería; (iv) Desarrollo Económico; y, (v) Finanzas. El Presidente del CONASAN podrá invitar a participar a otros Secretarios de Estado, funcionarios del Estado o particulares para escuchar sus opiniones y propuestas sobre la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Artículo 3. Las Organizaciones No Gubernamentales, Empresa Privada y la Sociedad Civil estarán representadas en el CONASAN por medio de un representante propietario y un suplente de: las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo; el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); las Confederaciones de Trabajadores de Honduras; y las Organizaciones Campesinas de Honduras. La Secretaría de Estado en los Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización será la encargada de solicitar la designación de los representantes propietarios y suplentes antes mencionados, establecer el procedimiento para su designación y comunicar por escrito los nombres de los representantes a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno dentro de los treinta (30) días calendario después de la entrada en vigor de este Decreto.

Artículo 4. Solamente en casos excepcionales, podrán los Secretarios de Estado delegar su representación, debiendo hacerlo

siempre en un Subsecretario. Los demás miembros del CONASAN únicamente podrán delegar su representación en su respectivo suplente.

Artículo 5. La Comisión de Vigilancia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COVISAN) será integrado por un representante de: (i) La Federación de Organizaciones Privadas de Honduras (FOPRIDEH), la cual lo preside; (ii) El Foro Nacional de Convergencia (FONAC); y, (iii) La persona que ocupe la presidencia de la Comisión del Congreso Nacional que trate el tema de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. El COVISAN será asistido técnicamente por la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados a fin de hacer un seguimiento y evaluación adecuados de las metas establecidas.

Artículo 6. La Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN) que actualmente forma parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, según Decreto Ejecutivo Número PCM-020-2014, pasa a ser parte de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y todas sus partidas presupuestarias, personal y activos serán transferidos a ésta última Secretaría de Estado una vez entre en vigor el presente Decreto.

Artículo 7. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EBAL JAIR DIAZ LUPIÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
MINISTROS